

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-2022-844
30-03-2022

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 207 determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*,
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno de la entidad *“9. Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo.”*,
- Que**, mediante Resolución No. 006-075-2011-CPCCS de 20 de enero de 2011, expidió el REGLAMENTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
- Que**, en Sesión Ordinaria No. 009, realizada el 23 de marzo de 2022, al tratar el cuarto punto del Orden del Día, vio la necesidad de reformar el Estatuto Orgánico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se contemple y fomente la transversalización de género, los derechos humanos y la capacitación permanente. Intervención que consta desde el minuto 1:57:20 al minuto 2:13:05 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>,
- Que**, en Sesión Ordinaria No. 010, realizada el 30 de marzo de 2022, se conoció como primer punto del Orden del Día, sobre la moción resolución propuesta por la Mgs. Ibeth Estupiñán Gómez, en el punto No. 4 del orden del día modificado, de la sesión ordinaria No 009 de fecha 23 de marzo del 2022 referente a: *“Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponga reformar el Estatuto Orgánico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se contemple y fomente la transversalización de género, los derechos humanos y la capacitación permanente. (...)”*; y, Resolución.”.

Intervención que consta desde el minuto 43:49 al minuto 50:43 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: <http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/>.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social considerando la creación de una Coordinación o Subcoordinación de Género y Derechos Humanos; y una Coordinación o Subcoordinación de Formación Continua. Además, una revisión de la ubicación y funciones de las subcoordinaciones en las Secretarías Técnicas, a fin de que exista una correlación directa entre las áreas agregadoras de valor; todo esto en coordinación con los entes rectores del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas.

Art. 2.- Conformar un equipo técnico, integrado por siete (7) servidores del CPCCS con formación en ciencias humanas y/o sociales, con conocimientos y experiencia en derechos humanos, enfoque de género, educación y formación continua (metodologías de educación, formación y capacitación), quienes deberán elaborar el Proyecto de Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos con el enfoque de género, derechos humanos, y formación continua.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, al señor Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de que proceda conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy treinta de marzo de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 010, realizada el 30 de marzo de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL